



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DUM/SUS/2024	
Los Municipios podrán otorgar la suspensión voluntaria de obra del plazo concedido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año mediante la constancia de suspensión voluntaria de la obra.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México. Art 15 fracción VXIII del Bando Municipal 2024				
DOCUMENTO A OBTENER:	CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	HASTA 1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud expresa del titular y durante el periodo de vigencia de la licencia o permiso de construcción o su prórroga.				
N/A	N/A				
REQUISITOS:	ORIGINA anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Solicitud expresa del titular.	SI	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	01			
3. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble y recibo del pago del impuesto predial al corriente;	NO	01			
4. Licencia de construcción de la obra autorizada	NO	01			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Solicitud por parte de la representada a través de su apoderado.	SI	01	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México		
2. Poder notarial otorgado por la representada, que faculte al apoderado para realizar el trámite, e identificación oficial;	NO	01			
3. Licencia de construcción de la obra autorizada.	NO	01			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción, y por lo tanto su suspensión voluntaria de obra, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos	N/A	N/A	N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. SOLICITAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA TRAMITAR LA SUSPENSIÓN DE OBRA VOLUNTARIA DE UNA CONSTRUCCIÓN 2. PRESENTAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS (CUANDO ESTO SUCEDA, SE AGENDARA UNA VISITA DE INSPECCIÓN PARA HACER UN REPORTE DEL AVANCE DE LA OBRA CON RESPECTO AL PERMISO OTORGADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN) 3. AL TERMINAR EL TRÁMITE EL CIUDADANO OBTENDRA LA SUSPENSIÓN DE OBRA				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES				
COSTO:	<b>NO TIENE COSTO</b>		Fundamento Jurídico Fundamento Jurídico Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.		

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>1. La constancia de suspensión voluntaria de obra podrá ser emitida de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. A solicitud expresa del titular y durante el periodo de vigencia de la licencia o permiso de construcción o su prórroga.</li> <li>II. El Municipio podrá otorgar la suspensión del plazo concedido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año.</li> <li>III. Al término del periodo de suspensión, continuará transcurriendo el plazo concedido para la ejecución de la obra sin necesidad de aviso alguno.</li> <li>IV. El Municipio expedirá la constancia de suspensión voluntaria de la obra, para lo cual bastará con que en la solicitud se indiquen los datos de la licencia de construcción o su prórroga otorgada y el plazo de suspensión requerido.</li> </ul> <p>2. Los trámites para las autorizaciones, constancias, o prórrogas, estarán sujetos a las reglas comunes establecidas en el artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>3. El tiempo de respuesta del trámite inicia a partir de la fecha que indique el sello o instrumento fechador de remisión de la solicitud.</p>					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DESARROLLO URBANO				DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ARQ. ARIANA MENDOZA ROCHA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ, COLONIA CENTRO			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00-18:00 HRS, SABADOS DE 9:00 A 13:00 HRS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
591	1001410		N/A	N/A		direccion.desarrollo.urbano@zumpango.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A		N/A	N/A		N/A	
FORMATOS/ DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario presentar la licencia de construcción para el trámite de la constancia de suspensión voluntaria de obra?						
RESPUESTA:	Sí, es necesario contar con una copia simple de la licencia de construcción la cual deberá de estar vigente al momento de solicitar la constancia de suspensión voluntaria de obra.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario dar aviso para volver a iniciar las obras de construcción, cuando el término del periodo de la suspensión haya sucedido?						
RESPUESTA:	No es necesario dar aviso a la autoridad municipal durante el periodo de suspensión voluntaria de obra.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario dar aviso si se desea iniciar las obras de construcción antes del término del periodo de la suspensión?						

RESPUESTA:	El titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra. En caso de que no se dé el aviso de terminación de las obras autorizadas dentro del plazo fijado se fijara una multa de entre 10 a 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, tomando en cuenta las circunstancias de la omisión y las condiciones económicas del titular de la licencia de construcción y/o prorroga.
------------	--

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN REGULARIZACIÓN DE OBRA

ELABORÓ:  ARQ. GABRIEL CHAVEZ GONZÁLEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  ARQ. ARIANA MENENDEZ ROCHA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>02 / 02 / 2024</u>
--	---	--